



TETĀ
ARANDUPY
Sambýhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 05 de febrero de 2019

Nota SNC/SG N° 196 /2019

Señor
Felipe Roberto Robledo López
Ciudad

Me dirijo atentamente a usted, en contestación a su nota de fecha 03 de diciembre de 2018, por cuyo intermedio solicita la Reconsideración para dejar sin efecto la Nota PR/SNC/DGDP N° 327/18; cabe aclarar que la Resolución DGJP-B N° 5619 de fecha 25 de octubre de 2018, corresponde a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, dependiente del Ministerio de Hacienda, tratándose de otra cartera de Estado, razón por la que esta Secretaría Nacional de Cultura carece de facultades para dejar sin efecto una Resolución emanada por otro ente del Estado.

En las condiciones señaladas corresponde que el recurrente ocurra por la vía correspondiente a los efectos de obtener la reconsideración de la Resolución DGJP-B N° 5619/18.

Hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.


05-03-19.



TETĀ
ARANDUPY
SAMBÝHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA
Rubén Capdevila
Ministro - Secretario Ejecutivo